INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA
Aprobada por resolución n°.8241 de Octubre 23 de 2001
“Formamos para la Vida, la Justicia y la Paz”
MEDIA TÉCNICA
Resolución Número 202350058972 de 28/07/2023
Calle 45 N°.22A-81 Teléfono 5579079
www.iemadrelaura.edu.co

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 52
(18 de noviembre de 2026)

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1850 de 2002, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1278 de 2002, la Directiva Ministerial Nº 03 de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

En reunión del consejo directivo realizado el 18 de noviembre de 2026, **Aprobó los ajustes realizados al** Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes **(SIEE).**

Decreto 1290 de 2009: Es la norma base que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de educación básica y media. Otorga autonomía a los establecimientos educativos para definir su propio sistema de evaluación, escala de valoración y criterios de promoción.

Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Compila toda la normativa reglamentaria vigente en materia educativa, incorporando íntegramente el Decreto 1290 de 2009 (a partir de la **Sección 3, Artículo 2.3.3.3.3.1** y siguientes).

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece en su Artículo 77 la autonomía escolar para organizar las áreas fundamentales y adoptar métodos de enseñanza, y en el Artículo 80 los lineamientos generales sobre evaluación de la educación.

Decreto 1860 de 1994: Reglamenta parcialmente la Ley 115 en aspectos pedagógicos y organizativos generales (integrado también en el Decreto 1075 de 2015).

Decreto 2247 de 1997: Regula la educación preescolar (integrado en el Decreto 1075 de 2015). Aclara que el SIEE bajo el Decreto 1290 **no aplica a preescolar**, nivel en el cual no se reprueban grados ni actividades y la evaluación es cualitativa.

Decreto 1421 de 2017: Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, exigiendo que los SIEE contemplen flexibilizaciones curriculares y ajustes razonables (PIAR) en los procesos de evaluación y promoción.

El Decreto 1860 de 1994 (reglamentario de la Ley 115 de 1994) reguló originalmente la evaluación y promoción escolar en su **Capítulo VI (Artículos 47 al 56)**. Sin embargo, es fundamental tener en cuenta una precisión jurídica: **el Decreto 1860 no creó el SIEE** como figura (este nació posteriormente con el **Decreto 1290 de 2009**), y la mayoría de sus artículos sobre evaluación y promoción fueron **derogados** primero por el Decreto 230 de 2002 y luego reemplazados por el Decreto 1290 de 2009 (hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015).

Artículo 27 (Directivos Docentes): Faculta a la institución para organizar medios administrativos que atiendan de forma coordinada a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción (por ejemplo, agrupándolos por conjuntos de grados).

Evaluación continua e integral (Art. 47): Definía la evaluación como un proceso continuo, integral y cualitativo (expresado en informes descriptivos y no solo numéricos) para identificar logros y dificultades.

Medios para la evaluación (Art. 48): Establecía que la evaluación debía hacerse mediante observación, pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y apropiación de conceptos, evitando la simple memorización.

Utilización de resultados y actividades de superación (Art. 49): Creaba las actividades pedagógicas complementarias para superar fallas o limitaciones detectadas al finalizar cada periodo o año escolar.

Comisiones de Evaluación y Promoción (Art. 50): Introdujo la figura de las comisiones integradas por docentes y padres de familia para analizar casos de persistencia en la insuficiencia y definir la promoción o reprobación (figura que hoy las instituciones pueden mantener de forma autónoma dentro de su SIEE).

Registro escolar y promoción en educación básica (Arts. 51 a 53): Regulaba el boletín o registro escolar de valoración y restringía la reprobación en la educación básica primaria (estableciendo la promoción automática salvo casos excepcionales), regla que fue completamente modificada por el Decreto 1290 de 2009.

RESUELVE:

Artículo 1°.
Adoptar los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes **(SIEE)**.

Artículo 2o
Dar a conocer a la comunidad educativa todos los ajustes realizados en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes **(SIEE).**

Artículo 3º
Publicar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes **(SIEE) en la página institucional y en el repositorio, plataforma de la Secretaría de Educación.**

Artículo 4º
Vigencia y derogatorias: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Artículo 5º
Contra la presente resolución no procede ningún recurso

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín al 24 de noviembre de 2026.



_____
HNA LUZ MARINA ZAPATA OLAYA
Rectora de la I.E. Madre Laura